

Memorándum 3/14

Ciudad de Buenos Aires – Modificaciones al Código Fiscal

Buenos Aires, 2 de enero de 2014

Mediante la ley 4807 se modificó el Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires para el período fiscal 2014. A continuación una síntesis de las novedades

1. Se permite a los responsables de los tributos a constituir un domicilio postal en cualquier punto del país a efectos de que les sean remitidas las boletas de gravámenes.
2. Se introduce como sujeto exento al Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los fideicomisos que estructure y/o participe.
3. Impuesto sobre los ingresos brutos:
 - a. Se reduce la bonificación para los contribuyentes que estén inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 50% del valor de una cuota.
 - b. Respecto de los malos créditos, podrán deducirse de la base imponible aquellos que sean de escasa significación económica y que no superen los importes que se fijaran al respecto.
4. Sellos:
 - a. Se establece que en los instrumentos gravados en los cuales se omitiera consignar el lugar y/o la fecha de celebración, SE LOS CONSIDERAR CELEBRADOS EN ESTA JURISDICCION.
 - b. Cuando no se consignara la fecha de celebración, el responsable deberá demostrarla. Si no puede, se procederá al cobro de los montos adeudados, CON MÁS LOS INTERESES Y MULTAS, POR TODOS LOS PERÍODOS NO PRESCRIPTOS.